

consecuencia, dese a la misma el trámite verbal sumario. Cítese a la señora Piedad Magdalena Cárdenas, mediante la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, y Riobamba, de conformidad con lo que dispone el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo que dispone el art. 119 del Código Civil. En orden al nombramiento de curador ad-litem, y con la insinuación hecha, oícase a uno de los señores Agentes de lo Penal y presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Adjúntese la documentación que se acompaña. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese, f) Dr. Nelson Navas Cisneros. Particular que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la forma legal para sus posteriores notificaciones. Alberto Ramirez Valarezo. Oficial Mayor hay un sello la.335

R. DEL E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A VILMA IRENE VILLAMAR SANCHEZ CON LA SIGUIENTE DEMANDA Y PROVIDENCIA; EXTRACTO DEMANDA: JUICIO: DIVORCIO. CAUSA No.883/94 BS. ACTOR: WILFRIDO JARAMILLO ROJAS. DEMANDADO: VILMA IRENE VILLAMAR SANCHEZ. CUANTIA: INDETERMINADA. DOMICILIO: Dr. EDISON CADENA PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, septiembre 05 de 1994; las 14h20.- Vistos.- Habiéndose cumplido con el decreto que antecede y correspondido por sorteo a este despacho, avoco conocimiento de la presente

REPUBLICA DEL ECUADOR. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. EXTRACTO: CITACION JUDICIAL A: LAURA IRALDA VILLACRES TUFINO. ACTOR: MANUEL SALOMON NICOLALDE RODRIGUEZ. DEMANDADO: LAURA IRALDA VILLACRES TUFINO. TRAMITE: VERBAL SUMARIO. CUANTIA: INDETERMINADA. CAUSAL: 1º INCISO 2º ART. 109 DEL Código Civil. JUICIO DE DIVORCIO Nº 1273-94 JC. PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 03 Octubre 1994.- Las 09h00 VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley; dese el trámite verbal sumario solicitado; en consecuencia con la demanda y esta providencia cítesela a la demandada Laura Iralda Villacres Tufino, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en este distrito Metropolitano de Quito, mediando entre publicación y publicación por lo menos el término de ocho días toda vez que el accionante ha manifestado bajo juramento de que le ha sido imposible determinar el domicilio y residencia. Con la insinuación de curador ad-litem, oícase a los señores Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha. Agréguese a los autos los documentos aparejados a la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el accionante. Notifíquese, f) Dr. Patroño Ruales Rodríguez. (Juez). Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales.

25 OCT 1994 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO GUZMAN ENTRAPEG CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO GUZMAN ENTRAPEG CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de septiembre de 1994 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. La señora doctora Beatriz Garcia Banderas, Intendente de Compañías de Quito, encargada, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.2608 de 7 Oct. 1994.
 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Segundo Pio Guzmán Hernández	casado	ecuatoriana	Quito
Armando Patricio Guzmán Pantoja	casado	ecuatoriana	Quito
José Iván Rodríguez Pinto	casado	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO GUZMAN ENTRAPEG CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 5.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará a la prestación de servicios público de transporte de carga y mercancías, dentro y fuera del país, esto último con sujeción a la decisión doscientos cincuenta y siete del Acuerdo de Cartagena y conforme a las autorizaciones de los competentes Organismos de Tránsito. La importación, compraventa, arrendamiento, alquiler de todo tipo de vehículos, llantas, adornos, lubricantes, piezas y repuestos...."
 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/ 3'000.000,00, dividido en 30 participaciones de S/ 100.000,00 cada una.
 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/ 111.000,00 en especie S/ 2'589.000,00 y el saldo de S/ 300.000,00 será pagado en el plazo de doce meses.
 8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente General, han sido designados los señores: Armando Patricio Guzmán Pantoja y Segundo Pio Guzmán Hernández, respectivamente.
 Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales correspondientes. Quito, 17 Oct. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

AUM
 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO GUZMAN ENTRAPEG CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de septiembre de 1994 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. La señora doctora Beatriz Garcia Banderas, Intendente de Compañías de Quito, encargada, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.2608 de 7 Oct. 1994.
 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:
 M. Hansi Gerente, LTDA. Lina, en su Quito.
 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se aumentará a la suma de S/ 98'800,00.
 4.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es S/ 98'800,00. En virtud de los estatutos de la compañía, cada socio tiene el derecho de participar en el aumento de capital de la compañía.
 Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales correspondientes. Quito, 21